



Universidad
Nacional
de Córdoba



2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0050205/2018

23 OCT 2018

CÓRDOBA,

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Ana Sol FERNANDEZ, Legajo 41481543; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso A del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Ana Sol FERNANDEZ ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Biología Evolutiva Humana Cátedra 1; Problemas Epistemológicos de la Psicología Cátedra 1; Psicología Evolutiva de la Niñez Cátedra 1; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso A de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Ana Sol FERNANDEZ, Legajo 41481543, desde el 5 de octubre de 2018 hasta el 5 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Biología Evolutiva Humana Cátedra 1; Problemas Epistemológicos de la Psicología Cátedra 1; Psicología Evolutiva de la Niñez Cátedra 1;

Lis. GUIDO DOLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0050205/2018

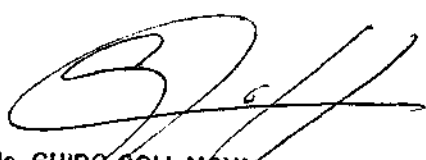
Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 6 de diciembre del corriente ciclo lectivo.

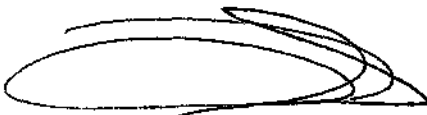
Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº

1547



Lf. GUIDO SOLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

